Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1770 /2.021 I.

12 NOV 2021

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 390.321"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 515/2021 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 390.321",* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 12.796/21, de fecha 22 de julio de 2021, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./D.L. Nº 398/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 12.796/21 y la correspondiente Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 390.321"*; en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato, aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.796/21.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

165 ciento ocho

Fecha: 03 NOV 2021

Recibido: Augusto

JM/N° 12.796/21
(Doce Mil Setecientos Noventa y Seis/Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 515/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021, para la "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"- ID N° 390.321, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones
- PAC N° 390.321
- Dictamen N° 3.913, de fecha 18 de mayo de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP N° 129/2021, de fecha 12 de febrero de 2021.

2. MEMORÁNDUM D.A./D.L. N° 196/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – DPTO. DE LICITACIONES, DE FECHA 28/MAYO/2021:

Que, el Memorándum D.A./D.L. N° 196/2021, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 28/mayo/2021, firmado por la Directora Abg. Alice Delgadillo, manifiesta: *"Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección de Secretaría General, con relación a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021, para el llamado "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID 390.321. Al respecto, se remite adjunto el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado proceso, el cual fue cargado en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas), dando cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:*

-Resolución DNCP N° 4.118/2019, por la cual se reglamenta la implementación del Pliego Electrónico para la Adquisición de Bienes, en los procesos regidos por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".
-Resolución DNCP N° 1.363/2020, por la cual se aprueba la actualización del pliego estándar electrónico de bienes, los pliegos estándar electrónicos para la adquisición de alimentación escolar, el cronograma y la difusión del cronograma para la implementación gradual de los pliegos estándar electrónicos.
-Resolución DNCP N° 1.874/2020, por la cual se prorroga la entrada en vigencia al 21 de mayo de 2020, de la Resolución DNCP N° 1.363/2020 "por la cual se aprueba la actualización del pliego estándar electrónico de bienes, los pliegos estándar electrónicos para la adquisición de alimentación escolar, se actualiza el cronograma y se dispone la difusión del cronograma para la implementación gradual de los pliegos estándar electrónicos".

En ese sentido, siguiendo el procedimiento indicado por la DNCP, para la carga de los Pliegos Electrónicos, en uno de los pasos se solicita definir de forma tentativa el calendario de fechas para la recepción de sobres y de apertura de los mismos, datos obligatorios para poder continuar con la carga. Por lo tanto, es necesario aclarar que las fechas indicadas en la página 2 (Etapas y Plazos) del Pliego de Bases y Condiciones son estipuladas en forma tentativa, que tendrán variación sujetos a la aprobación por parte de la Junta Municipal del llamado y del pliego de referencia.

Junta Municipal

Asunción

con cierto cuidado

Cont. JM/Nº 12.796/21.

Por lo expuesto, se solicita la elaboración del mensaje correspondiente para su remisión a la Junta Municipal para el estudio y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones".

3. MEMORÁNDUM D.A./LI. N° 179/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021:

Que, el Memorándum D.A./LI. N° 179/2021, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 29/abril/2021, firmado por la Directora Abg. Alice Delgadillo, expresa: *"Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Intendencia Municipal, con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021, para el llamado "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 390.321.*
Datos de la Licitación
-Sistema de Adjudicación: Total.
-Plurianual: Si
-Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%
-Contrato: Cerrado.
Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de realizar el estudio y análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

4. DICTAMEN JURÍDICO N° 3.913/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021:

Que, el Dictamen N° 3.913/2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de mayo de 2021, firmado por la Abog. Leticia Ramírez, expone: *"I. CONSULTA: La Dirección de Adquisiciones por el referido Memorando de fecha 29 de abril del 2021 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 para el llamado "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 390.321. Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO: -Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Artículo 209, Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

-Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 16° Inc. b) Para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;... ".

-Resolución DNCP N° 1.890/2020, "la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2.051/03.

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "por la cual se reglamenta la implementación del pliego electrónico para la adquisición de benes, en los procesos regidos por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

-Resolución DNCP N° 1.363/20 "por la cual se aprueba la actualización en el pliego estándar electrónico de bienes, los pliegos estándar electrónicos para la adquisición de alimentación escolar, el cronograma y la difusión del cronograma para la implementación gradual de los pliegos estándar electrónicos".

-Resolución DNCP N° 1.874/2020 "por la cual se prorroga la entrada en vigencia al 21 mayo de 2020 de la Resolución DNCP N° 1.363/2020, "por la cual se aprueba la actualización del pliego estándar electrónico de bienes, los pliegos estándar electrónicos para la adquisición de

Cont. JM/Nº 12.796/21.

alimentación escolar, el cronograma y la difusión del cronograma para la implementación gradual de los pliegos estándar electrónicos".

-Resolución DNCP N° 2.959/2020 "por la cual se aprueba la actualización del pliego estándar electrónico de bienes y los pliegos estándar electrónicos en el marco de la alimentación escolar".

III. ANTECEDENTES: Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, PAC N° 390.321, Código SICP: 1515, Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "Adquisición de Ripio Negro para la Dirección de Vialidad", Valor a contratar: Gs. 670.000.000, Plurianualidad: Si, Moneda: Guaraníes. Detalles de la Plurianualidad: Año: 2021:335.000.000. Año 2022: 335.000.000.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 263/2021, Reserva: 254, Fecha de emisión: 11/03/2021, Descripción: "Adquisición de Ripio Negro para la Dirección de Vialidad", Entidad: Municipalidad de Asunción. Línea Presupuestaria: Tip: 3, PRG: 200 S.G.O.G: 398, F.F. 30, O.F. 1, Presupuesto Vigente 2021: Gs. 30.000.000.000, Certificación Actual: Gs. 336.667.500. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto; Abog. Antia Franco; Directora, Dirección de Hacienda; Prof. Abog. Wilfrido Cáceres, Director General, Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Obra Dictamen Técnico N° 11/2021 UOC N° 1, de fecha 29 de abril de 2021, en el que menciona cuanto sigue: II- CONSIDERACIONES: El Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utiliza para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES:
a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Cont. JM/Nº 12.796/21.

La Dirección de Vialidad, conforme al Memorándum N° 110/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, acompaña la lista de Precios Estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Referencial Guaraníes	Precio Total	Criterio de selección de precio referencial
1	Ripio Negro	5000	Tonelada	134.667	673.335.000	Precio Promedio

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.
Del informe de la Dirección de Vialidad, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicaciones de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación. Fdo.: Lic. Margareth Almada, Jefa, Dpto. de Licitaciones; Abg. Alice Delgadillo, Directora, Dirección de Adquisiciones.

-Obra, Memorándum N° 076/2021, de fecha 11/03/2021, en el que menciona cuanto sigue: ... "En relación a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario - SRCP N° 055/2021 de la Dirección de Adquisiciones, solicitud de Constancia de Plurianualidad en el llamado detallado a continuación:

N°	Id	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2022
1	390.321	Concurso de Ofertas	Adquisición de Ripio Negro para la Dirección de Vialidad	Dir. de Vialidad	336.667.500

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022. Se deja sin efecto el informe realizado en Memorándum UFP N° 045/2021 - Constancia Ad Referéndum 2022, de fecha 11 de febrero del corriente año...". Fdo: Lic. Nélida González, Jefa, Unidad de Formulación Presupuestaria; Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto.

-Obra, SRCP N° 055/2021, de fecha 09 de marzo de 2021. Fdo.: Lic. Ricardo Martínez, Jefe, Dpto. de Planeamiento y Control; Abg. Alice Delgadillo, Directora, Dirección de Adquisiciones.
-Obra, Memorándum N° 710/2020 D.A., de fecha 16 de diciembre de 2020, en el que se solicita cuanto sigue: ... "a objeto de solicitar inicio de proceso de compra de Ripio Negro, la misma será utilizada para el arreglo de las calles de la Ciudad de Asunción... Fdo: Claudia Martínez, Jefa, Dpto. Administrativo; Ing. Edgardo Gómez, Director, Dirección de Vialidad.
-Se observa el Memorándum D.A./L.I N° 89/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, s/Adecuación o Justificación sobre Precios Referenciales, de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fdo: Lic. Margareth Almada Yambay, Jefa, Dpto. de Licitaciones; Abg. Alice Delgadillo Servín, Directora, Dirección de Adquisiciones.
-Obra, Memorándum D.A./D.L. N° 164/2021, de fecha 13 de abril de 2021, en el que menciona lo siguiente: Al respecto, se remite adjunto el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado proceso, el cual fue cargado en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas), dando cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes Resoluciones de la Dirección Nacional de

Cont. JM/Nº 12.796/21.

Contrataciones Públicas...". Fdo: Lic. Margareth Almada Yambay, Jefa, Dpto. Licitaciones; Abg. Alice Delgadillo, Directora, Dirección de Adquisiciones.
-Obra, Memorando N° 179/21, de fecha 29 de abril de 2021, en el que menciona cuanto sigue: Datos de la Licitación. Sistema de Adjudicación: Total. Plurianual: Si, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%. Contrato: Cerrado...". Fdo.: Abg. Alice Delgadillo, Directora, Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 390.321, se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico, elaborado y cargado por la UOC respectiva en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2020, 1.363/2020, 1.874/2020 y 2.959/2020.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

5. DICTAMEN TÉCNICO N° 11/2021 - UOC N° 1, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021:

Que, el Dictamen Técnico N° 11/2021 - UOC N° 1, de fecha 29/abril/2021, firmado por la Jefa del Dpto. de Licitaciones, Lic. Margareth Almada Yambay, señala: *"Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.*

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES:
a. Por Memorándum N° 710/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Vialidad, ha solicitado el inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO". Asimismo adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.
b. El monto total del llamado es de Gs. 673.335.000 (Guaraníes, Seis Cientos Setenta y Tres Millones, Trescientos Treinta y Cinco Mil) por la modalidad de contrato cerrado.
c. Por Memorándum N° 110/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, la Dirección de Vialidad, ha remitido la actualización de la estimación de precios para la contratación en cuestión.

200 cien

Cont. JM/Nº 12.796/21.

II. CONSIDERACIONES: El Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En Artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la normativa refiere que las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refracciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de contratación por Vía de la Excepción con aviso de intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES:
a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.
La Dirección de Vialidad, conforme al Memorándum N° 110/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, acompaña la lista de Precios Estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Referencial Guaraníes	Precio Total	Criterio de selección de precio referencial
1	Ripio Negro	5000	Tonelada	134.667	673.335.000	Precio Promedio

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.
Del informe de la Dirección de Vialidad, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicaciones de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación".

99 ciento y nueve

Cont. JM/Nº 12.796/21.

6. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, en ese sentido, el Asesor de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, expresa cuanto sigue: *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el mencionado análisis expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, del mensaje, y de los antecedentes, se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y cuenta con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde dar continuidad a los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, derivado a través del Mensaje N° 515/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 para la "ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"-ID N° 390.321.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/cd

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

Asunción, 12 NOV 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal